



Orden de Compra núm.: 0097/2022
San Francisco de Campeche, Campeche; a 27 de mayo de 2022.

DESSA ILUMINACION S.A. DE C.V.
Avenida Lavalle Urbina No.12 dpto B,
Col. Ah Kim Pech.
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: DIL151027QA3
Teléfono Oficina: (981)8116367
Correo electrónico: v1_dessailuminacion@hotmail.com

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito realizar el suministro de reflectores**, para el Palacio de Gobierno ubicado en Calle 8, S/N, , Código Postal 24000, Colonia Centro de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a la empresa, **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, a realizar el suministro que a continuación se describe:

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REFLECTOR LED RGB 50W IP66	18	PIEZAS	\$ 1,641.41	\$ 29,545.38
SUBTOTAL				\$ 29,545.38
IVA				\$ 4,727.26
TOTAL				\$ 34,272.64

Mismos que la empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ 34,272.64 (Son: Treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos 64/100 M.N). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 13 de mayo del presente año.

SIN TEXTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: La empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, se obliga a realizar la entrega de los bienes, en un plazo máximo de **5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.**

Cuarta. - Recepción de los Bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en la Dirección de Servicios Generales ubicada en el primer piso del Edificio Lavalle, en Calle 8 núm. 325 Colonia Centro Histórico, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al **Ing. Eduar Jeremías Noh Noh** o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a la empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, la entrega total de los bienes.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes, objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan entregado los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por la empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro.
C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes, objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que la empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si el citado proveedor, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

Novena. - La empresa **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V.**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los servicios, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.

SIN TEXTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

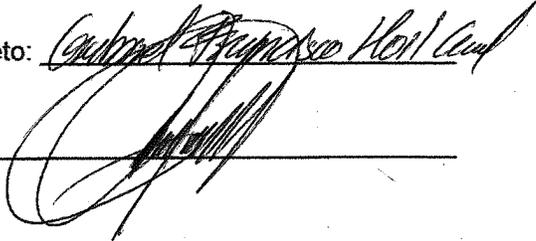



Lic. Julia Isabel Dominguez Navarrete.
Directora de Servicios Generales

La empresa, **DESSA ILUMINACION S.A DE C.V**

Fecha: 31 Mayo 2022

Nombre Completo: Guillermo Francisco Nori Cep

Firma: 

SIN TEXTO